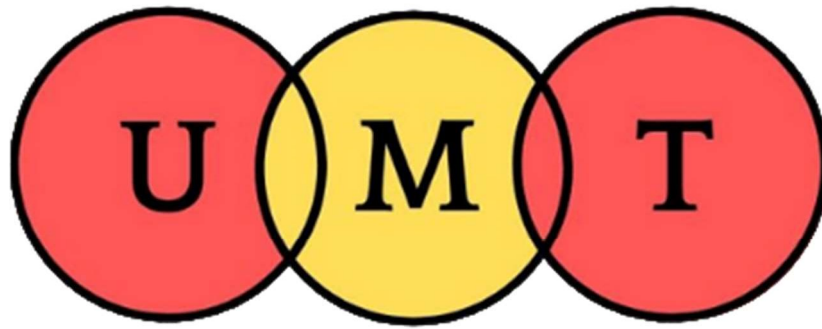


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2020
Propuesta 13

Propuesta 13-2020: Creación de
normativa común para permiso
extraordinario de fallecimiento

*U.M.T Unión de Militares de
Tropa*

Asociación Profesional 8/2013



Referencias:

- Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas 9/2011, de 27 de Julio.
- Orden SND/298/2020 del Ministerio de Sanidad con fecha de 29 de marzo.

INTRODUCCIÓN

El actual Estado de Alarma en el que nos encontramos inmersos a nivel nacional está limitando los desplazamientos entre provincias y la asistencia a funerales.

CONSIDERACIONES

La pérdida de un ser querido es siempre una situación desagradable, la cual se ve incrementada en la actualidad como consecuencia del Estado de Alarma en el que estamos inmersos, teniendo limitados los desplazamientos y entre otras el número máximo de personas/familiares que pueden asistir a los funerales, con lo que de por si la pérdida de un familiar es un drama el cual se ve aumentando con la actual situación producida por el Estado de Alarma, al no poder despedirse de los difuntos, teniendo en cuenta que se han prohibido todos los velatorios, independientemente de la causa del fallecimiento y se ha limitado la comitiva para el enterramiento o la despedida para cremación de la persona fallecida a un máximo de tres familiares o allegados, por lo que todas las celebraciones de cultos religiosos o ceremonias civiles fúnebres se pospondrán hasta la finalización del estado de alarma y las prórrogas del mismo.

La mayoría del personal de las Fuerzas Armadas, está destinado en zonas distintas a las de su lugar de residencia o bien el lugar donde reside su familia, por lo que esta Asociación considera que el personal Militar como tal, podría ser en si un afectado más de esta situación, pues dada la alta disponibilidad de todos los miembros de las FAS y las limitaciones



anteriormente mencionadas de asistencia a funerales/incineraciones, se hace prácticamente imposible asistir a los actos mencionados para poder velar así a sus familiares fallecidos.

PROPUESTA:

1. Que el personal Militar una vez finalizado el Estado de Alarma y el confinamiento de la población en sus domicilios pueda solicitar y disfrutar el permiso por fallecimiento de un familiar.

En Membrilla (Ciudad Real), 16 de abril de 2020

En nombre de su JD., D. Francisco Bellón, presidente de la U.M.T.